



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 0196 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 79-CT-GADMLA-2018, la Comisión de Terrenos, manifiesta: En cumplimiento a la Resolución de Concejo Municipal No. 148-GADMLA-2018, de fecha 17 de agosto del 2018, mediante la cual el Concejo en Pleno por unanimidad resuelven: "Que el informe No. 60-CT-GADMLA-2018, sobre declaración como bien mostrenco del predio sin número en la manzana 25 de la lotización Segundo Orellana, de la ciudad de Nueva Loja, regrese a la Comisión de Terrenos". Al respecto la comisión en referencia, manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES:

a) Informe No. 084-UGR-PC-2018, de fecha 18 de septiembre del 2018, suscrito por el Ing. Paúl Calderón - Gestión de Riesgos del GADMLA, en el cual expresa que según el Informe No. 96-EG-JDDRU-TOP-2018, emitido por el Ing. Edison Guzmán - Topógrafo de la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, se da a conocer el área de protección y medidas que tiene el predio que se encuentra en posesión de la Sra. Gladys Jaramillo, y el área útil a utilizarse, predio que se encuentra ubicado junto a la manzana 25 de la Lotización Segundo Orellana de la Parroquia Nueva Loja;

b) Informe No. 015-GAC-GADMLA-2018, de fecha 19 de septiembre del 2018, suscrito por el Ing. Francisco Torres - Director de Avalúos y Catastros del GADMLA, mediante el cual manifiesta que las dimensiones del predio y las franjas de protección dejadas es responsabilidad del Ing. Edison Guzmán - Técnico Topógrafo de la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, de la Gestión de Planificación, por lo tanto se ratifica en los informes anteriores que reposan en el expediente del proceso para la venta del predio como Bien Municipal;

c) Informe de Regulación Municipal No. 2906, de fecha 21 de septiembre del 2018, suscrito por el Arq. Jacinto Ulloa - Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, en el cual consta que el GADMLA es propietario de un lote de terreno de 306.98 m², ubicado junto al Barrio Segundo Orellana;

d) Informe No. 187-J.D.D y RU-2018, de fecha 21 de septiembre del 2018, emitido por la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, documento en el cual se expresa en la parte pertinente que, "...es procedente lo solicitado por la Sra. Gladys Jaramillo, es decir que esta Municipalidad puede proceder a la venta del mismo como bien mostrenco, para dicho efecto la solicitante deberá cumplir con todos los requisitos que se establece para dicho fin, predio que actualmente ésta Municipalidad a través de Gestión de Avalúos y Catastros y el Sistema de Información Municipal (SIM), está signado con clave catastral actual 210150060125019000 o clave catastral anterior 06011251900, mismo que se ubica junto al predio No. 18 de la Manzana No. 25 de la Lotización Segundo Jaramillo de la ciudad de Nueva Loja...";

e) Informe No. 039-DP-GADMLA, de fecha 28 de septiembre del 2018, suscrito por el Director de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, documento en el cual se manifiesta lo siguiente: "...esta Dirección se ratifica en el Informe No. 187 JDD y RU 2018 de la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, en el sentido que es procedente lo solicitado por la Sra. Gladys María Jaramillo previo cumplimiento de los requisitos establecidos para estos procesos...";

f) Oficio No. 349-AJ-GADMLA-2018, de fecha 17 de octubre del 2018, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, a través del cual se sugiere lo siguiente: "Que es procedente que se declare al predio signado con la clave catastral actual 210150060125019000 como bien mostrenco, conforme lo señala el Informe No. 96-EG-JDDRUTOP-2018, suscrito por el Ing. Edison Guzmán – Técnico Topógrafo de la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; Informe No. 011-GAC-GADMLA-2018, suscrito por el Ing. Francisco Torres – Director de Gestión de Avalúos y Catastros; e, Informe 187-J.D.D y RU-2018, suscrito por el Arq. Jacinto Ulloa Vilela – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, y se realice la venta a la señora Gladys María Jaramillo, por cuanto es posesionaria de este solar por varios años, conforme lo determina el literal c) del Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que indica Bienes de Dominio Privado; en concordancia con el Art. 1 de la Ordenanza que Legaliza los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares en el Cantón Lago Agrio, sancionada el 05 de marzo del 2018...";

g) El 06 de noviembre del 2018, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos del GADMLA, con la presencia de los señores Concejales: Lcda. María Esther Castro, Sr. Javier Pazmiño Calero y Sra. Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la comisión en referencia; y los Funcionarios Municipales: Dr. Willán Villarreal – Delegado del Procurador Síndico, Arq. Nilo Muñoz – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Ing. Francisco Torres – Director



de Gestión de Avalúos y Catastros, y Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración; reunión en la cual se procedió al análisis de los nuevos criterios tanto técnicos como legal emitidos mediante Informes Nros: 187-J.D.D y RU-2018 de la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración, 039-DP-GADMLA de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, 015-GAC-GADMLA-2018 de la Gestión de Avalúos y Catastros, 084-UGR-PC-2018 de la Gestión de Riesgos, y Oficio Nro. 349-AJ-GADMLA-2018 de la Gestión de Procuraduría Síndica, documentos en los cuales se rectifica la ubicación del predio en posesión de la Sra. Gladys Jaramillo, indicándose que dicho predio no está dentro de la Lotización Segundo Orellana, sino junto a la Lotización Segundo Orellana.

Por lo expuesto, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, en cumplimiento a la Resolución de Concejo No. 148-GADMLA-2018, de fecha 17 de agosto del 2018, por mayoría, **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:**

- 1) **Declarar como bien mostrenco el predio signado con clave catastral Nro. 210150060125019000, ubicado junto a la Lotización Segundo Orellana, calle Santa Rosa, de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.**
- 2) **Notificar a la interesada para que presente la documentación respectiva, de acuerdo a lo que determina la Ordenanza que Legaliza los Bienes Inmuebles, Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares en el cantón Lago Agrio, para la correspondiente legalización del predio signado con clave catastral Nro. 210150060125019000.**

Que, en el cuarto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del nueve de noviembre del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 79-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre predio en posesión de la Sra. Gladys Jaramillo, ubicado junto a la lotización Segundo Orellana –ciudad de Nueva Loja;

Que, luego del análisis y debate del informe antes señalado, las señoras Concejales, los señores Concejales y la señora Alcaldesa encargada y ante moción presentada, por mayoría,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 079- CT-GADMLA, de la Comisión de Terrenos, sobre predio en posesión de la señora Gladys Jaramillo, ubicada junto a la lotización Segundo Orellana –ciudad de Nueva Loja.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja noviembre 09, 2018

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

